

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo Uno de la de 23 de abril de 2007, de convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el registro de personas candidatas.

Mediante Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el Registro de Personas Candidatas (BOJA núm. 93, de 11 de mayo de 2007), de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, que regula el sistema de provisión de los puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007).

En el Anexo I de dicha Resolución se identifican los puestos directivos de los centros sanitarios con los requisitos para su desempeño, características y criterios para determinar la idoneidad de las personas aspirantes a los mismos.

Mediante Decreto 197/2007, de 3 de julio, se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007). El amplio desarrollo del primer nivel de asistencia sanitaria, junto con un incremento de la complejidad asistencial y de gestión, ha obligado a adaptar los distritos de atención primaria a la realidad actual, adecuando su estructura organizativa para mejorar la gestión y facilitar la consecución de los objetivos planteados en el III Plan Andaluz de Salud y el II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Como consecuencia, y entre otros, se modifica la estructura orgánica de los servicios de atención primaria, y así en el artículo 7 de dicho Decreto, se establecen los órganos directivos y de asesoramiento de los Distritos de Atención Primaria, utilizando una nueva denominación.

Por todo lo expuesto, y con el fin de adecuar lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, que regula los órganos directivos, con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 23 de abril de 2007, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

1. Modificar el Anexo I de la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos directivos en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud mediante la inscripción en el Registro de Personas Candidatas, cuya nueva redacción es la siguiente:

ANEXO I**RELACIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS**

1. Dirección Gerencia
2. Subdirección Médica
3. Dirección Médica
4. Subdirección Médica

5. Dirección de Enfermería
6. Subdirección de Enfermería
7. Dirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales
8. Subdirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales
9. Administrador/a
10. Dirección Gerencia de Distrito
11. Dirección de Gestión Económica y/o Desarrollo Profesional
12. Dirección de Cuidados de Enfermería
13. Dirección de Salud
14. Dirección de Planificación, Programas y Servicios
15. Dirección de Servicios Médicos Especializados
16. Dirección Centro Transfusión Sanguínea
17. Admisnitrador/a Centro Transfusión Sanguínea

REQUISITOS EXIGIBLES

Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario

Se valorará en:

A) Dirección Gerencia, Subdirección Gerencia, Dirección Gerencia de Distrito, Gerencia de Área Sanitaria, Dirección de Planificación, Programas y Servicios, y Dirección de CRTS: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión de Centros Sanitarios.

B) Dirección Médica, Subdirección Médica, Dirección de Salud y Dirección de Servicios Médicos Especializados: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión en las áreas asistenciales de Centros e Instituciones Sanitarias.

C) Dirección de Enfermería, Subdirección de Enfermería, Dirección de Cuidados de Enfermería: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión en el área de Enfermería de Centros e Instituciones Sanitarias.

D) Dirección y Subdirección Económico-Administrativa y/o Servicios Generales, Administrador/a de Hospital, Dirección de Gestión Económica y/o Desarrollo Profesional y Administrador/a de CRTS: Formación y Experiencia: Dirección y Gestión, en las áreas de Administración y Servicios Generales, de los Centros e Instituciones Sanitarias.

2. Las solicitudes presentadas y las declaraciones de idoneidad resueltas con anterioridad a la publicación de esta Resolución, referidas a puestos directivos de Atención Primaria se entenderán efectuadas en los puestos equivalentes derivados de la nueva regulación, según las equivalencias establecidas en la Disposición transitoria primera del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.